

## Seguimiento Anual (Doctorados y Maestrías)

Una vez al año, luego de la aprobación del Plan de Tesis, el alumno presentará en la Dirección de Posgrado de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, para consideración del Comité Académico de la carrera, un informe anual de sus actividades, por escrito y en formato electrónico en el que debe constar:

- Título del Trabajo de Tesis, nombre y apellido del alumno, Director, del Co Director y del Consejero de Estudios -cuando correspondiera- y fecha de inscripción/admisión a la carrera.
- Nómina de cursos de posgrado aprobados para los que solicita acreditación.
- En el caso de cursos que no fueran dictados en la Facultad, deberá informar el programa, responsables del dictado, carga horaria, sistema de evaluación, lugar de desarrollo, certificando si el mismo pertenece al currículo de una carrera de.
- Listado de Publicaciones y/o Presentaciones a Congresos, adjuntando las correspondientes constancias.
- Realización de estancias en otros Centros de investigación del país o del extranjero indicando brevemente las actividades realizadas y si las mismas han dado lugar a producciones conjuntas.
- Estado de avance del trabajo de tesis. Este Informe debe presentar los antecedentes, hipótesis de trabajo y objetivos, seguido de una descripción de la metodología, los resultados y conclusiones preliminares. Debe especificar el grado de avance y completarse con una planificación de las actividades a desarrollar en el año que se inicia.

Comité Académico evaluará estas presentaciones y las calificará como "Aceptable" o "No Aceptable".

## Acreditación de Cursos para todas las carreras de Posgrado

Fuera de los plazos de presentación de Informe de Avance, el alumno podrá solicitar la acreditación de cursos de posgrado o de la publicación

- Para la acreditación de los Cursos éstos deben estar avalados por el Director y Co Director de Tesis y ser aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad como curso de carrera de posgrado.
  - Los Cursos de Posgrado desarrollados en otras Facultades de la Universidad Nacional del Litoral o en otras Universidades e Institutos del país o del exterior podrán ser acreditados por el CAD. Para ello, el Doctorando deberá informar el programa, responsables del dictado, carga horaria, sistema de evaluación, lugar de desarrollo, certificando si el mismo pertenece al currículo de una carrera de doctorado o no.
- Para la acreditación de la Publicación -cuando correspondiera-, el alumno debe figurar como primer autor y adjuntar la documentación probatoria correspondiente

## El Comité Académico asignará las UCAs correspondientes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- una (1) UCA equivale a 15 horas de actividad académica.
- a los cursos de carga horaria inferior a 30 horas no se le asignarán créditos.
- el máximo de UCAs a asignar a un curso será de cuatro (4), aunque el mismo tenga carga horaria superior a 60 horas.